

LA PLATA, 11 ENE 2011

**VISTO** el expediente N° 2400-674/2010 del Ministerio de Infraestructura, mediante el cual se tramita la prórroga de la designación del Ingeniero Carlos Pedro GONZALEZ SUEYRO, como Director Vocal Primero del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), que fuera instrumentado por Decreto N° 256/03 y prorrogado por su similar N° 2151/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento propuesto encuadra en las condiciones que fija la Ley N° 11769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Que para dar curso favorable al trámite en cuestión, corresponde propiciar la excepción a lo dispuesto por los alcances del Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y ampliatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Prorrogar en la Jurisdicción 1.1.1.14 -MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA-, Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA)-, por el término de cinco (5) años, a partir del 1º de agosto de 2010, de conformidad con lo prescripto por el artículo 56 de la Ley 11769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la designación del Ingeniero

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Carlos Pedro GONZALEZ SUEYRO (D.N.I. N° 8.700.342, clase 1945), dispuesta por Decreto N° 256/03 y prorrogado por Decreto N° 2151/05, en el cargo de Director Vocal Primero del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires.


**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a la partida específica que corresponda, de conformidad al presupuesto vigente para el corriente ejercicio económico-financiero.

**ARTÍCULO 3°.** Exceptuar la designación precedente de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Infraestructura.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 49

  
Arg. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ  
Ministra de Infraestructura  
Provincia de Buenos Aires

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires